



# Resolución 614 EXENTA

COMPLEMENTA RESOLUCION N° 2.677, DE 1999

MINISTERIO DE AGRICULTURA; SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO;  
DIRECCIÓN NACIONAL

Fecha Publicación: 06-MAR-2003 | Fecha Promulgación: 26-FEB-2003

Tipo Versión: Única De : 06-MAR-2003

Url Corta: <http://bcn.cl/2h7zp>



COMPLEMENTA RESOLUCION N° 2.677, DE 1999

Santiago, 26 de febrero de 2003.- Hoy se resolvió lo que sigue:  
Núm. 614 exenta.- Visto: Lo dispuesto en la ley N°18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la ley N°19.283, el decreto ley N°3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola, las resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 350 de 1981, 1.877 de 2001, los decretos de Agricultura N°s 156 de 1998 y 92 de 1999.

Considerando:

1. Que se han recibido solicitudes de autorización de ingreso para granos de arroz paddy (*Oryza sativa*) procedentes de Estados Unidos de Norteamérica.
2. Que se ha desarrollado el análisis de riesgo de plagas para granos de arroz paddy, para consumo del mencionado origen.

R e s u e l v o:

1. Compléntese la resolución N°2.677, de 1999, incorporando el origen Estados Unidos de Norteamérica para importar granos de arroz paddy (*Oryza sativa*), para consumo, los que deberán venir amparados por un Certificado Fitosanitario oficial, del país de origen, sin declaraciones adicionales. Debiendo cumplir además con el resto de las disposiciones contenidas en la resolución N°2.677, de 1999.
2. Esta resolución entrará en vigencia inmediatamente después de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Carlos Parra Merino, Director Nacional.